

CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 071-11-2023

Secretarios (as) de Estado
Directores (as)
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas
Su Despacho

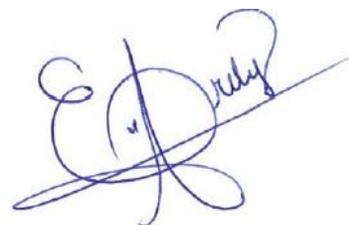
La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en seguimiento con la Circular STLCC-ONADICI No.066-11-2023 relacionada con el **obligatorio cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023**, siendo responsable de ello todas las instituciones del Sector Público, esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente comunica: que las actividades a realizar - próximas a vencer en el mes de Diciembre son las siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MES DE DICIEMBRE

No.	Actividad	Fecha de Entrega
1.	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación, el 07 de diciembre de 2023. Se establece el 12 de diciembre de 2023, como fecha límite para la firma de los F-01 correspondientes a planillas complementarias que se generen para el pago de este concepto.	Martes 12 de Diciembre del 2023
2.	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 15 de diciembre de 2023.	Viernes 15 de Diciembre del 2023
3.	Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) tienen como fecha máxima el 15 de diciembre de 2023, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	
4.	Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República (TGR) o de Tesorerías Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 Cambio de Imputación, afectando los objetos de gasto según corresponda, a más tardar el 15 de diciembre de 2023.	
5.	La devolución de fondos correspondientes a ejecución de gastos de ejercicios anteriores con fuente de financiamiento externo, debe realizarse a más tardar el 18 de diciembre de 2023, mediante el depósito respectivo en las Cuentas Generales de Ingresos de la TGR (Lempiras, dólares y/o euros) y la elaboración del formulario de Ejecución de Ingresos (F-02), en atención al procedimiento aprobado para tal fin.	Lunes 18 de Diciembre del 2023
6.	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, deberán ser regularizados tal como lo dispone el artículo 26 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios	Viernes 22 de Diciembre del 2023



No.	Actividad	Fecha de Entrega
	autorizados en el Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto, TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, artículo 89 FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS. La fecha máxima será el 03 de noviembre de 2023, exceptuando las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT, que será hasta el 22 de diciembre de 2023.	Viernes 22 de Diciembre del 2023
7.	Para la firma de los documentos de Operaciones Contables que no requieran afectación presupuestaria, debido a que afectaron presupuesto en años anteriores, tendrán como fecha máxima el 22 de diciembre de 2023.	
8.	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en euros el 22 de diciembre 2023.	
9.	Los documentos del gasto (F-01) convertidos de ejercicios anteriores al 2023 en estado firmado pendientes de pago y que no exista compromiso legal de pago, deben ser revertidos por los responsables de cada Institución a más tardar el 22 de diciembre de 2023.	
10.	Los F-01 de las planillas complementarias por cualquier concepto, deben estar firmados a más tardar el 22 de diciembre de 2023.	
11.	La Tesorería General de la República (TGR) e Instituciones que cuenten con delegación de pago, deben concluir todo el proceso de pago de los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio de Compra de Divisas (OCD), Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI), a más tardar el 26 de diciembre de 2023, sin excepción debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	Martes 26 de Diciembre del 2023
12.	Cuando existan montos no utilizados, estos deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), a más tardar el 26 de diciembre de 2023, utilizando el mecanismo boleta de depósito pre emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente. Los saldos no reintegrados de estos Fondos al 26 de diciembre de 2023, serán responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo sujeto a la ejecución de las fianzas/ garantías correspondientes a favor del Estado y las sanciones establecidas en las disposiciones legales en vigencia.	
13.	Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 29 de diciembre de 2023, con excepción de los anticipos entregados a empresas que desarrollan proyectos de inversión que trascienden el ejercicio fiscal, los cuales serán liquidados de acuerdo con el avance de la obra. De existir remanentes de estos fondos deben reintegrarlos a la cuenta de origen a más tardar el 26 de diciembre de 2023.	
14.	Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), deben ser remitidas por el titular de cada Institución, en formato físico y electrónico, dirigidas a la máxima autoridad de la SEFIN y con las justificaciones del caso, a más tardar el 08 de diciembre de 2023, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, en cumplimiento de los artículos 34 y 35 del Decreto Legislativo 157-2022 que contiene las Disposiciones Generales del	
		Miércoles 27 de Diciembre del 2023



No.	Actividad	Fecha de Entrega
	Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. Las solicitudes antes indicadas deberán ser autorizadas por la SEFIN en el SIAFI a más tardar el 27 de diciembre de 2023	
15.	Fecha máxima para que las Instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las modificaciones presupuestarias relacionadas a traslados internos que les corresponde registrar a las Instituciones conforme lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 157-2022.	Miércoles 27 de Diciembre del 2023
16.	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC será el 29 de diciembre de 2023, con excepción de las que afecten cuentas bancarias en dólares que será el 27 de diciembre 2023	
17.	Artículo 2.- Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) a más tardar el 29 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y lo establecido en el Decreto No. 25-2016 que contiene la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus reformas.	
18.	Los Gobiernos Locales tienen como fecha máxima el 29 de diciembre de 2023 para el registro y aprobación de formularios de gastos en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).	
19.	Los medios de pago Transferencias Bancarias (TRB) y Pagos entre Entidades de la CUT (PEC), estarán habilitados hasta el 29 de diciembre de 2023. Los documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha, se trasladarán a la gestión 2024.	
20.	El proceso para hacer efectivo los medios de pago denominados: Oficio Título Valor (OTV) y Otros (OTR) deben estar concluidos a más tardar el 29 de diciembre de 2023.	
21.	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en moneda nacional será el 29 de diciembre de 2023	Viernes 29 de Diciembre del 2023
22.	La fecha máxima de aprobación y envío de los medios de pago Transferencias Bancarias TRB será a más tardar el 29 de diciembre de 2023, sin excepción debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	
23.	Las Transferencias Bancarias (TRB) que se encuentren en estado GENERADO y que no se enviaron en ningún lote de pago al 29 de diciembre de 2023, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) o usuarios de las Tesorerías en las Instituciones que tienen delegado el pago. La TGR una vez enviado el último lote solicitará deshabilitar los perfiles de usuario de priorización.	
24.	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas a más tardar el 29 de diciembre de 2023	
25.	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), tendrán como fecha máxima para el traslado de fondos entre cuentas bancarias y su debido registro en el sistema, el 29 de diciembre de 2023	
26.	Los documentos del gasto que se encuentren en el momento del Gasto: Pre-compromiso y/o compromisos en estado APROBADO que no hayan sido devengados al 29 de diciembre de 2023, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de	



No.	Actividad	Fecha de Entrega
	<p>cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la Contaduría General de la República/ Institución Descentralizada, con la frase Reversión por cierre de Gestión, conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales</p>	
27.	<p>Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que tengan documentos en el momento del gasto de devengado en estado APROBADO y no FIRMADO, deben realizar la Reversión de los Documentos a más tardar el 29 de diciembre de 2023. En el caso de no hacerlo, el sistema en el proceso de cierre hará la REVERSIÓN de los documentos F-01 independientemente donde se originó su registro (interfaz o carga directa en el SIAFI).</p>	
28.	<p>Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente ejercicio, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso; F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto, a más tardar el 29 de diciembre de 2023, siempre y cuando el pago y/o cargo (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente ejercicio fiscal. La Dirección General de Crédito Público dará seguimiento a esta disposición y en caso de incumplimiento se incluirán en el acta de conciliación entre el SIAFI y el SIGADE, la cual será presentada al Tribunal Superior de Cuentas.</p>	<p>Viernes 29 de Diciembre del 2023</p>
29.	<p>Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener registradas todas las transacciones de ingresos y gastos correspondiente a fondos propios, donaciones y créditos fiscales, a más tardar el 29 de diciembre de 2023, utilizando el mecanismo de registro de ejecución de ingresos y gastos correspondientes.</p> <p>Asimismo, las instituciones que están aplicando lo dispuesto en los Decretos No.26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo; Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones y otros que se aprueben en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2023, deben realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos, a más tardar el 29 de diciembre de 2023.</p>	
30.	<p>Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones de ingresos y gastos a más tardar el 29 de diciembre de 2023, utilizando los formularios F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva</p>	
31.	<p>Los Gobiernos Locales deben regularizar todas aquellas operaciones de ingresos y gastos a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), a más</p>	



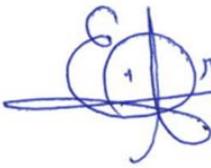
No.	Actividad	Fecha de Entrega
	<p>tardar el 29 de diciembre de 2023, afectando las cuentas bancarias donde se administran los fondos municipales; a excepción de las que no operan en SAMI, las cuales deberán llevar un control propio de estos registros.</p>	
32.	<p>En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados para el manejo de fondos rotatorios se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final a más tardar el 29 de diciembre de 2023. En caso de existir fondos remanentes deben reintegrarse a las cuentas de origen previo a su liquidación</p>	
33.	<p>Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más</p>	
34.	<p>Los documentos de gastos de operación contable OPC que hayan sido autorizados conforme a lo establecido en el procedimiento "PRO-003 Registro de Fideicomisos en SIAFI" aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deben ser regularizados en el SIAFI a través de un formulario de gasto (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 29 de diciembre de 2023</p>	
35.	<p>Los empleados o funcionarios responsables de gestionar el registro de pago de planillas docentes por cualquier concepto y a través del Sistema de Administración de Docentes del SIAFI, deben obtener la firma de documentos F-01 a más tardar el 29 de diciembre del 2023.</p>	<p>Viernes 29 de Diciembre del 2023</p>
36.	<p>La Tesorería General de la República (TGR), debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables, el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y el resto de las cuentas bancarias, como por ejemplo los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Esta actividad debe realizarse de forma continua y completarse al cierre de cada mes. Los trámites pendientes deben registrarse a más tardar el 29 de diciembre de 2023.</p>	
37.	<p>Los Gobiernos Locales con base en la información de los débitos y créditos realizados en sus cuentas bancarias, deben registrar y conciliar estas operaciones de forma periódica a más tardar el 29 de diciembre de 2023; con excepción de las municipalidades que no operan en SAMI, las cuales deben llevar un control propio de estos registros.</p>	
38.	<p>Todas las Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales, tienen hasta el 29 de diciembre de 2023 para incorporar al Subsistema de Bienes Nacionales del SIAFI, el Inventario de Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles por objeto del gasto que se hayan afectado en la gestión 2023</p>	
39.	<p>Para el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Subsistema de Bienes Nacionales, estará habilitado hasta el 29 de diciembre de 2023 y deben concluir los procesos en tiempo y forma. Todos los registros que se encuentren en estado distinto al Aprobado serán automáticamente eliminados en el proceso de cierre del ejercicio 2023. Lo eliminado en el proceso de cierre 2023 debe habilitarse para continuar el proceso en el Ejercicio Fiscal 2024.</p>	



Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente **MANIFIESTA:** que todas las instituciones que integran la Administración Pública, deberán de velar por el estricto cumplimiento e implementación de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 de conformidad con la Ley.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).




MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora ONADICI

-  C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
-  C: Unidad Auditoría Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Unidad de Asesoría Jurídica de Control Interno Institucional-ONADICI
-  C: Archivo Institucional ONADICI

CIRCULAR STLCC-ONADICI No.066-11-2023

Secretarios (as) de Estado

Directores (as)

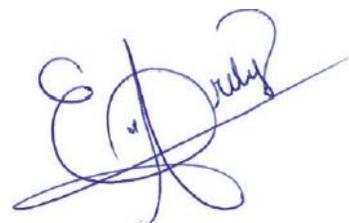
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado

Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas

Su Despacho

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en cumplimiento con Decreto No.10-2002-E Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el Decreto No. 83-2004, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 157-2022 Presupuesto General de ingresos y egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, Acuerdo Administrativo No. 02/2021 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) y Acuerdo No. 384-2023 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023; **Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), respetuosamente solicita instruir a quien corresponda a fin de:**

1. ***Velar por la implementación de controles internos para el cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023: el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue, será responsable de verificar:***
 - a) Cumplir con los plazos establecidos en las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
 - b) Asegurar que los procesos que se registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cuenten con toda la documentación física y electrónica, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos y técnicos. Además, que dichos procesos sean firmados por las autoridades competentes de acuerdo a su nivel de responsabilidad en todas sus etapas (elaboración, verificación y aprobación) con el propósito de ser autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
 - c) En lo relacionado a los procesos de recursos humanos se deben gestionar con anticipación los F-01 en todas las modalidades de contratación, documentándose todas las planillas que se procesen a fin de mantener registros con integridad, exactitud y legalidad.
 - d) En cuanto a los bienes de uso y de consumo se incorporen al Sub Sistema de Bienes Nacionales del SIAFI el inventario de bienes muebles, activos biológicos e intangibles por objeto de gasto que se hayan afectado en la gestión 2023, verificando el registro de inventarios de bienes de consumo, muebles entre otros; además se cumplan los procesos de descargos, reversiones, transferencias o destrucción, a fin de mantener registros con integridad, exactitud y legalidad.
2. **Tomar en consideración que los procesos que se registren en el Sistema que no estén autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), serán revertidos o eliminados al momento de ejecutar el proceso de cierre contable del ejercicio fiscal 2023.**



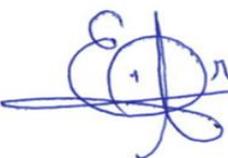
3. Considerar que la Contaduría General de la República elaborará y remitirá al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), un informe detallado de los incumplimientos de plazos por cada institución.
4. La Auditoría Interna de cada institución deben velar por el cumplimiento de esta disposición y comunicar a la autoridad superior y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que adopten las medidas correspondientes. En caso de omitir su deber, la auditoría interna se considerará responsable solidario de conformidad con lo establecido en los Artículos 119 y 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior en consonancia con el *Decreto No.10-2002-E, de fecha 5 de diciembre de 2002 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en el ARTÍCULO 100.-RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTICULO 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto y ARTICULO 4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023,*

Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente **MANIFIESTA:** a todas las instituciones que integran la Administración Pública, que deberán de velar por la implementación de controles internos para el cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2023 de conformidad con la Ley.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).




MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora ONADICI

-  C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
-  C: Unidad Auditoría Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Unidad de Asesoría Jurídica de Control Interno Institucional-ONADICI
-  C: Archivo Institucional ONADICI